

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 11/2015, de 8 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ 2013-45518-P titulado: "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organométálicos a sólidos nanoestructurados".Pág. 3

RESOLUCIÓN n.º 17/2015, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 18/2015, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino.Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 19/2015, de 15 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2016-3.ª).Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 20/2015, de 15 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2016-3.ª).Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 28/2015, de 20 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja.Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 30/2015, de 20 enero, de 2015, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros que forman parte de la Comisión del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2014/2015.Pág. 8

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2015.Pág. 9

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2015.Pág. 9

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2015.Pág. 10

OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de
La Rioja.Pág. 10*

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 11/2015, de 8 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ 2013-45518-P titulado: "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organometálicos a sólidos nanoestructurados".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto CTQ 2013-45518-P

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CTQ 2013-45518-P

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307141105 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CTQ 2013-45518-P, titulado "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organometálicos a sólidos estructurados", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de seis meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.580 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 900 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación relacionadas con el proyecto mencionado.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Graduado en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Original o fotocopia del expediente académico del título requerido en el apartado 3.1.e).

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a M.^a Teresa Moreno García, Investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a Elena Lalinde Peña y D. Jesús Rubén Berenguer Marín, profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Tener publicaciones científicas en revistas internacionales.

c) Haber presentado comunicaciones en Congresos de Química.

d) Haber obtenido beca a la iniciación a la investigación.

e) Estar en posesión del título de Máster en Química Avanzada.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 8 de enero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 17/2015, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

Por resolución número 890/2014 de 17 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja a D. Borja Merino Bravo (becario seleccionado).

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tabloneros de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 14 de enero de 2015. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 18/2015, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino.

El apartado dos del artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece "Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

En la misma línea, el apartado 5 del artículo 49 de la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015 dispone que "Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Las limitaciones contempladas en los mencionados preceptos, así como la falta de concreción y desarrollo de los mismos, determinan la necesidad de precisar, en el ámbito de la Universidad de La Rioja, aquellos sectores, funciones o categorías que deban considerarse como prioritarios. Todo ello a los únicos efectos de permitir durante el año 2015 la formalización de los nombramientos o contratos temporales que garanticen la prestación del servicio público de la educación superior encomendado a la Universidad de La Rioja.

Por todo lo anterior, este Rectorado ha dispuesto al amparo de la habilitación conferida en el apartado dos del artículo 21 de la citada Ley, y en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, lo siguiente:

PRIMERO: Se consideran incursos en el requisito de prioridad para la prestación del servicio público de educación superior, los siguientes sectores, en los cuales podrán formalizarse excepcionalmente nombramientos y contratos temporales en los términos que siguen:

1. Personal docente e investigador.

Podrá realizarse, con carácter temporal, la contratación o nombramiento interino para la sustitución del personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto o para atender las nuevas necesidades de personal cuando sea estrictamente imprescindible para garantizar la continuidad e impartición de la docencia contemplada en los Planes de Ordenación Docente.

2. Investigación.

Queda autorizada la contratación laboral temporal de personal investigador en los siguientes supuestos:

a) Personal investigador contratado con cargo a proyectos de investigación financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o propios de la Universidad de La Rioja.

b) Personal investigador contratado en el marco de Convenios de Colaboración suscritos por la Universidad de La Rioja.

c) Personal investigador contratado con cargo al Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación.

d) Personal investigador en formación contratado con cargo a programas de ayudas a la investigación.

e) Personal investigador contratado con cargo al Programa Nacional de Movilidad.

En ningún caso la duración de estos contratos podrá exceder de la establecida para el proyecto o ayuda con cargo a la que los mismos hubieran sido convocados.

3. Personal de administración y servicios.

La sustitución del personal de administración y servicios con derecho a reserva de puesto o las nuevas necesidades de personal se atenderán preferentemente mediante redistribución de efectivos, reasignación de personal, comisión de servicios y atribución temporal de funciones.

Excepcionalmente, y en el caso en que no sea posible lo previsto en el párrafo anterior, se podrán formalizar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal laboral temporal en aquellos puestos que cubran necesidades urgentes e inaplazables y estén vinculados a la atención directa al público o comprometan de forma notable el normal funcionamiento o prestación del servicio.

SEGUNDO: La tramitación de cualquier propuesta de nombramiento o contratación temporal requerirá contar con la dotación económica imprescindible para afrontar su coste.

Logroño, 14 de enero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 19/2015, de 15 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2016-3.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2014 y modificados por acuerdo de 3 de noviembre de 2014, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 16 de enero de 2015. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2016-3.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Juan Carlos Ayala Calvo, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

b) Secretario: D. Luis Blanco Pascual, Director de Estudios del Grado en Turismo

c) Vocales: D.ª Consuelo Riaño Gil, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Economía y Empresa

D.ª Pilar Vargas Montoya, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Economía y Empresa

D.ª Ángela Reinares Martínez, Estudiante del Grado en Turismo

D.ª Ana Sofía Estevan, Egresada del Grado en Turismo

D.ª Eulalia Tapia López, Gestora de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales

D. Ignacio Tricio Sáez, Director de la Oficina Barceló Viajes de Logroño

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Ciencias Empresariales.

Logroño, 15 de enero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 20/2015, de 15 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2016-3.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2014 y

modificados por acuerdo de 3 de noviembre de 2014, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 16 de enero de 2015. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2016-3.^a y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidenta: D.^a Roncesvalles Barber Cárcamo, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

b) Secretario: D. Jorge Pelegrín Borondo, Director de Estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

c) Vocales: D.^a Begoña Sesma Bastida, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Derecho

D.^a Leonor González Menorca, Catedrática de Escuela Universitaria del Departamento de Economía y Empresa

D.^a Zuriñe Iribas Jiménez, Estudiante del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

D. César Sampedro Fernández, Egresado del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

D.^a Montserrat Alonso Sáenz, Gestora de Administración de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

D. Néstor Hernández Jurado, Responsable de Recursos Humanos de Amcor

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Logroño, 15 de enero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 28/2015, de 20 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de establecer las normas de suplencia por ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda lo siguiente:

D. Roberto Rosón Abjean, Adjunto a Gerencia para la Coordinación Administrativa, asumirá en los casos de ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja las funciones en materia de autorización de las órdenes de comisión de servicios al personal de administración y servicios; todo esto al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento Regulador de las Indemnizaciones por Razón del Servicio de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 20 de enero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 30/2015, de 20 de enero, de 2015, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros que forman parte de la Comisión del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2014/2015.

La Convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado durante el curso académico 2014-2015, establece en el punto 7 (Proceso de selección) lo siguiente:

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y cinco directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los siguientes vocales de la Comisión que evaluará las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas en el marco del

Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado durante el curso académico 2014-2015:

Director/a del Departamento de Filologías Modernas, o persona en quien delegue.

Director/a del Departamento de Ciencias de la Educación, o persona en quien delegue.

Director/a del Departamento de Ingeniería Mecánica, o persona en quien delegue.

Director/a del Departamento de Ciencias Humanas, o persona en quien delegue.

Director/a del Departamento de Derecho, o persona en quien delegue.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 20 de enero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2015.

LEY 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015. (BOE de 16-01-2015. Pág. 3474)

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2014. (BOE de 22-01-2015. Pág. 4666)

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional. (BOE de 30-01-2015. Pág. 7320)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2015.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 12 de diciembre de 2014, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, la Universidad de La Rioja y la Fundación Riojana para la Innovación para la realización del "Proyecto 2IN" (BOR de 02-01-2015. Pág. 19)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2015.

D. David Madariaga Merino, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: New Insights into Molecular Recognition of Epitopes Related to MUC1 Human Mucin by Lectins, el día 28 de enero de 2015.

D.^a Esther Gargallo Ibort, del Departamento de Ciencias de la Educación, defendió su Tesis Doctoral: New Insights into Molecular Recognition of Epitopes Related to MUC1 Human Mucin by Lectins, el día 30 de enero de 2015.

D.^a María Pilar Martínez Moral, del Departamento de Química, defendió su Tesis Doctoral: Métodos analíticos para la determinación de compuestos disruptores endocrinos, el día 30 de enero de 2015.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Intercambio y Colaboración entre la Universidad de la Rioja (España) y la Universidad Internacional de Florida (Estados Unidos de América).

ADDENDA al Convenio marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Randstad.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja (España) y la Concordia University (Canadá).